

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

RETO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Un **reto de asesoramiento científico** es una necesidad concreta de información, análisis o evidencia científica identificada por una administración pública para mejorar el diseño, implementación o evaluación de sus políticas, programas o servicios.

1. Nombre del departamento, órgano, organismo o entidad de derecho público de la Administración General del Estado

Subdirección General de Promoción de los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia

2. Título abreviado del reto de asesoramiento científico para la web (Máximo 15 palabras)

Interés superior del niño o niña: decisiones públicas y prevención de violencias institucionales

3. Acrónimo del reto de asesoramiento científico

ISN-PUB

4. Título completo del reto de asesoramiento científico

Diseño de política pública para promover la aplicación efectiva del interés superior del niño o niña en decisiones públicas y prevención de la violencia institucional

5. Descripción del reto de asesoramiento científico

5.1. Descripción de la política pública en la que se enmarca el reto de asesoramiento científico
[Máximo 300 palabras]

El principio del interés superior del niño o niña es un pilar del marco normativo internacional, europeo y nacional en materia de derechos de la infancia, con reconocimiento expreso en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la legislación española en ámbitos como protección a la infancia, educación, sanidad, justicia juvenil, migraciones y servicios sociales.

No obstante, la aplicación práctica del principio presenta importantes diferencias entre sectores, procedimientos y niveles administrativos, lo que dificulta su traducción en decisiones concretas y evaluables. La ausencia de criterios operativos compartidos y de formación especializada contribuye a decisiones que, aun siendo formalmente legales, pueden generar impactos negativos acumulativos sobre niños, niñas y adolescentes.

Diversos organismos internacionales y estudios empíricos han señalado que estas disfunciones pueden dar lugar a formas de violencia institucional, entendida como el daño derivado de prácticas, decisiones u omisiones de las instituciones públicas que no incorporan de manera efectiva el enfoque de derechos de la infancia. Estas situaciones se manifiestan, con especial frecuencia, en ámbitos como el judicial, sanitario, educativo, sanitario, los sistemas de protección y los procedimientos administrativos que afectan a niños y niñas en contextos de especial vulnerabilidad, incluidos los procesos migratorios. La propia [Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la infancia y adolescencia](#) subraya la importancia “de prevenir también la violencia institucional y administrativa que la disfunción de las instituciones y administraciones genera” (p.41).

Este reto de asesoramiento científico se inscribe en el uso de evidencia científica para el desarrollo de políticas públicas orientadas a la erradicación de la violencia contra la infancia y la adolescencia. En concreto cabe mencionar la reforma de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y la implementación de la Estrategia de Erradicación de la violencia contra la infancia y la adolescencia; políticas que aspiran, entre otras cuestiones, a reforzar la calidad institucional, prevenir daños evitables y garantizar que el interés superior del niño o niña actúe como criterio real y verificable en la actuación pública.

5.2. Justificación y objetivos del reto de asesoramiento científico [Máximo 300 palabras]

Aunque el principio del interés superior del niño o niña goza de un amplio consenso normativo, la evidencia científica muestra que su indeterminación conceptual y operativa sigue siendo una de las principales barreras para su aplicación efectiva. En la práctica, el principio se invoca con frecuencia sin una evaluación explícita de alternativas, sin escucha adecuada del niño o niña y sin análisis de los efectos a corto y largo plazo de las decisiones adoptadas.

Esta debilidad se traduce en riesgos de daño institucional, especialmente cuando concurren procedimientos estandarizados, cargas administrativas elevadas o culturas organizativas poco orientadas a la infancia. La violencia institucional no suele manifestarse como actos aislados, sino como patrones reiterados de decisiones, prácticas o tiempos de respuesta que no consideran suficientemente las necesidades, la dignidad y el desarrollo del niño o niña.

El objetivo general del reto es, partiendo de la evidencia científica en torno a cómo se conceptualiza y se aplica el principio del interés superior del niño o niña en las decisiones públicas y en qué medida su aplicación deficiente contribuye a la producción de violencia institucional contra la infancia en distintos ámbitos sectoriales, plantear propuestas de política pública que promuevan la aplicación efectiva de este principio y la prevención de la violencia. En concreto se persigue:

- Clarificar y sistematizar los criterios del interés superior del niño o niña en distintos ámbitos de decisión pública.
- Identificar contextos, sectores y tipos de decisiones donde su aplicación es más débil o ambigua y donde existe mayor riesgo de daño institucional.

- Analizar cómo determinadas prácticas organizativas, normativas y culturales contribuyen a reproducir situaciones de violencia institucional.
- Proponer orientaciones para el diseño de protocolos, formación profesional obligatoria y acciones de sensibilización que prevengan y reparen estos daños.

El reto busca fortalecer la capacidad de las instituciones públicas para tomar decisiones coherentes con los derechos de la infancia y reducir los impactos negativos derivados de su propia actuación.

5.3. Resultados esperados [Máximo 300 palabras]

5.3.1. Entregables previstos orientados al apoyo a la política pública

- Informe de revisión de literatura científica y gris sobre el principio del interés superior del niño y su aplicación práctica.
- Análisis sectorial comparado de ámbitos con mayor riesgo de aplicación deficiente y de violencia institucional (educativo, sanitario, judicial, protección, migraciones).
- Propuesta de criterios e indicadores operativos para evaluar la incorporación del interés superior del niño o niña en decisiones públicas.
- Documento de recomendaciones para la prevención y reparación de la violencia institucional contra la infancia desde un enfoque organizativo.
- Orientaciones para el diseño de programas de formación especializada para profesionales clave.

5.3.2. Actividades previstas para presentar los resultados

- Sesiones técnicas con responsables públicos y equipos directivos.
- Talleres intersectoriales con profesionales de primera línea.
- Elaboración de documentos sintéticos para apoyo a la toma de decisiones.
- Actividades de difusión interna y/o externa orientadas a cambio cultural institucional.

5.3.3. Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados

[marcar con una X la opción elegida]

- La entidad beneficiaria (universidad, centro de investigación, etc.) ostentará los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados. *[Opción que aparece en la convocatoria por defecto].*
- La entidad de acogida (organismo público) solicita a la entidad beneficiaria la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados.
- Otra fórmula: ____

6. Perfil requerido de investigador/a

[Máximo 300 palabras]

6.1. Requisitos de formación [Indicar al menos el área/s de conocimiento del doctorado]

Doctorado en Derecho, Ciencia Política, Sociología, Psicología, Educación, Trabajo Social, Salud Pública u otras disciplinas afines, con especialización en derechos de la infancia, políticas públicas o instituciones.

6.2. Requisitos de experiencia

- Investigación acreditada sobre infancia.
- Experiencia en análisis de políticas públicas, prácticas institucionales, evaluación normativa o estudios organizativos.
- Deseable experiencia en investigación aplicada para administraciones públicas u organismos internacionales.

6.3. Requisitos de competencias

- Habilidades interpersonales y de trabajo en equipo.
- Capacidad para traducir evidencia científica en recomendaciones operativas.
- Habilidades de comunicación con públicos no académicos

CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL RETO

7. Unidad de acogida

7.1. Unidad de acogida

Subdirección General de Promoción de los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia

7.2. Sede y lugar de la unidad de acogida

Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia

Ministerio de Juventud e Infancia

C/Alcalá 27, 28014 Madrid.

8. Incorporación

8.1. Plazo de incorporación. [Marcar con una X la opción deseada]

- Fecha a elección de la persona participante (dentro del plazo de 5 meses desde la resolución definitiva).
- En un plazo de ___ meses desde la resolución definitiva.
- Incorporación inmediata (dentro de los 10 días hábiles siguientes a la resolución definitiva).

8.2. Medidas formativas para la incorporación sobre las funciones y organización de la unidad de acogida

Presentación-Introducción del organismo y de la unidad en la que se inscribe.

9. Régimen de presencialidad y horario

9.1. El participante desarrollará un 20% de su estancia de forma presencial (mínimo 20%).

9.2. Horario: ___ flexible a concretar _____

10. Uso de datos

La unidad de acogida se compromete a facilitar al/la participante el acceso a los datos disponibles en el Ministerio que sean pertinentes para el desarrollo del proyecto de asesoramiento científico, en cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos y confidencialidad. El organismo público podrá establecer las condiciones específicas de acceso, uso y tratamiento de dichos datos, garantizando que su utilización se ajuste a los fines del proyecto y a los principios de legalidad, ética y seguridad.